

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 18 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y las instrucciones para cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de agosto de 1961 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 2 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.—682.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de construcción del ramal y depósito de San Pedro del Pinatar.

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar los terrenos precisos a la construcción de las obras del ramal y depósito de San Pedro del Pinatar.

Esta Dirección ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice: «Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20, de citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre último y en el de la provincia de Murcia del día 2 de noviembre, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta.

Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.»

Cartagena, 7 de febrero de 1963.—El Ingeniero Director.—771.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se da por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por la Comisión receptora designada al efecto,

Este Ministerio ha resuelto dar por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), ejecutadas por el Contratista don Faustino Martínez Chivite en las condiciones determinadas por el artículo 68 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pudiéndose, por tanto, devolver al interesado en la forma reglamentaria la fianza definitiva, con sujeción a lo previsto en el artículo 70 del mismo pliego de condiciones. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que han sido adjudicadas las obras de reparación de humedades existentes en el edificio del Museo Nacional de Artes Decorativas, de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reparación de humedades existentes en el edificio del Museo Nacional de Artes Decorativas, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 378.719,96 pesetas; pluses, 22.723,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 56.807,99 pesetas; importe de contrata, 458.251,15 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,25 por 100, descontado el 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.831,40 pesetas; ídem íd. por dirección, 10.831,40 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.498,84 pesetas. Total, 486.412,79 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por la Compañía de Edificación y Manufacturas Industriales (C. E. M. I. S. A.), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 458.251,15 pesetas, presupuesto tipo de contrata. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 486.412,79 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 341.611, 1, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a Compañía de Edificación de Manufacturas Industriales, S. A., por la cantidad de 458.251,15 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.330,04 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director del Museo Nacional de Artes Decorativas, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Luis», establecido en la calle Boente, número 38, en Zaragoza, por don Pedro Pardos Rebollo.

Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Pardos Rebollo en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Luis», establecido en la calle Boente, número 38, en Zaragoza, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado